

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN MODELO 654 – PDF RELLENABLE

DONACIÓN DE VEHÍCULO

PASOS A SEGUIR

1. **Cumplimentar el contrato de donación.** Puede usar el modelo disponible en el siguiente enlace: [Contrato donación](#)
2. **Obtener la valoración fiscal del vehículo que se dona:**
 - a. Entrar en la aplicación de [valoración de medios de transporte](#).
Mediante esta aplicación, introduciendo la fecha de transmisión y los datos del vehículo, se obtiene el valor del vehículo a efectos del Impuesto, en los casos de vehículos comerciales, industriales, tractores, remolques y otros se deberá consignar el valor real que se les atribuye.
3. **Cumplimentar los siguientes PDF rellenables e imprimirlos.**
 - a. [Hoja de presentación](#)
 - b. [Autoliquidación](#)
4. **Realizar el pago del impuesto** acudiendo a cualquier entidad bancaria colaboradora con los impresos 654 (autoliquidaciones) debidamente cumplimentados.
5. **Solicitar cita previa** para acudir a las oficinas de Hacienda.
 - a. Llamando al 945 18 15 55
 - b. A través del siguiente enlace: [Cita previa](#)
6. **Presentar** toda la documentación en la Sección de Sucesiones y Donaciones.
 - a. **PDF rellenable** debidamente cumplimentado (2 copias de cada)
 - i. Hoja de presentación
 - ii. Autoliquidación pagada.
 - b. Original y copia del **contrato de donación** cumplimentado.
 - c. Original y copia del **permiso de circulación** y la **tarjeta de inspección técnica** del vehículo donado.
 - d. **Certificado de empadronamiento** del donatario de los últimos 5 años
 - i. No es necesario si reside en Vitoria-Gasteiz, Llodio o Amurrio
 - e. Documento que acredite el **parentesco** entre donante/s y donatario/s
 - f. Certificado reconocimiento grado de **discapacidad/dependencia** del donatario.
 - i. Solo para donaciones que NO se realicen entre ascendientes/descendientes o cónyuges.
 - g. Copia del **DNI** de donantes y donatarios.

QUIÉN DEBE PRESENTAR EL MODELO.

El sujeto pasivo (persona obligada al pago del impuesto) es el donatario (quien recibe la donación)

La autoliquidación se debe presentar en Álava cuando el donatario tenga su residencia habitual en el Territorio Histórico de Álava en la fecha de devengo del impuesto (momento en que se realiza la donación)

No obstante, si el donatario ha permanecido en territorio común (en otras comunidades autónomas) un mayor número de días en los 5 años anteriores al devengo, se aplicará la normativa de la comunidad autónoma de procedencia.

HOJA DE PRESENTACIÓN

PRESENTADOR

En este espacio deben incluirse los datos del presentador del documento.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DOCUMENTO

Se cumplimentarán las casillas fecha de documento, lugar y provincia en que se firmó el contrato de donación.

AUTOLIQUIDACIÓN

FECHA DE DEVENGO

En donaciones realizadas mediante documento privado se considera como fecha de devengo la fecha de presentación ante esta Administración, salvo que concurra una de las circunstancias previstas en el artículo 1.227 Cc, en cuyo caso se tomará la fecha de su incorporación o inscripción en el registro público, la de fallecimiento de uno de los firmantes o la de entrega al funcionario por razón de su oficio.

DONATARIO

El donatario, quien recibe el vehículo, es el sujeto pasivo del Impuesto (es el obligado al pago la cuota tributaria). Se cumplimentarán sus datos personales.

Grupo: en esta casilla se consignará el grupo al que pertenece el donatario en función de la relación de parentesco con el donante, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la NFISD y en el cuadro que figura a continuación.

Parentesco: en esta casilla se consignará la relación de parentesco del donatario (adquirente) con respecto del donante (por ejemplo: hijo, padre, tía...).

Los grupos de parentesco establecidos son los siguientes:

GRUPO 0	Cónyuges, parejas de hecho (constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003), ascendientes, descendientes (Cónyuge , pareja de hecho, hijo/a, nieto/a, padre, madre, abuelo/a, ...)
GRUPO 1	Colaterales de segundo y tercer grado por consanguinidad, ascendientes y descendientes por afinidad. Hermano/a, sobrino/a, suegro/a, yerno / nuera, descendiente solo del cónyuge.
GRUPO 2	Resto de parientes o sin relación de parentesco. Primo/a, sobrino/a del cónyuge, sin relación de parentesco

DONANTE

Cumplimentar los datos personales del donante (la fecha de nacimiento no es necesaria en casos de donación de plena propiedad)

DATOS TÉCNICOS DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Fecha de devengo: en donaciones realizadas mediante documento privado se considera como fecha de devengo la fecha de presentación ante esta Administración, salvo que concurra una de las circunstancias previstas en el artículo 1.227 Cc, en cuyo caso se tomará la fecha de su incorporación o inscripción en el registro público, la de fallecimiento de uno de los firmantes o la de entrega al funcionario por razón de su oficio.

Donatario residente alavés: marcar la casilla SÍ cuando el donatario tenga su residencia habitual en Álava en la fecha de devengo, en caso contrario marcar NO.

Residencia \geq 5 años en CAPV: marcar la casilla SÍ cuando el donatario haya residido en la Comunidad Autónoma del País Vasco un mayor número de días en los 5 años anteriores a la fecha de devengo.

En caso de marcar la casilla NO, se deberán consignar los datos **Comunidad autónoma de procedencia** y **Patrimonio preexistente**.

Discapacidad \geq 33%: marcar esta casilla si el donatario tiene reconocido un grado de discapacidad mayor o igual al 33% o dependencia grado I o superior.

Base imponible: consignar la base imponible obtenida mediante la aplicación de [valoración de medios de transporte](#).

Acumulación donaciones anteriores: consignar el importe de otras donaciones realizadas por el mismo donante al mismo donatario en los 3 años anteriores a la fecha de esta donación.

Tarifa nº // Tipo fijo: se consignará el nº de tarifa o tipo fijo que proceda, de acuerdo con las reglas de liquidación para el cálculo de la cuota establecidas en la normativa del Impuesto, que es la siguiente.

Grupo	Tarifa / Tipo fijo
0	1,5%
1	II
2	III
Donatario con discapacidad \geq 33% o dependencia en cualquiera de sus grados y no incluido en el grupo 0.	I

Cuota íntegra: Se consignarán los importes resultantes de aplicar la tarifa o tipo fijo que correspondan sobre la base liquidable. Las tarifas en vigor y la forma de aplicarlas se pueden consultar en la guía disponible en el enlace: [Guía del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones](#), (pág. 22 y siguientes)

La cuota se puede obtener utilizando la calculadora disponible en la página de información general del [Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones](#).

Cuota tributaria: será igual a la cuota íntegra, excepto en los casos en que se deba aplicar un coeficiente multiplicador por deberse aplicar la normativa de otra comunidad autónoma.

Deducción cuotas anteriores: consignar el importe total de las cuotas tributarias satisfechas con anterioridad, referidas a las acumulaciones indicadas en la casilla 07.

Total a ingresar / Total deuda tributaria: iguales a la cuota tributaria menos la deducción por cuotas anteriores (en caso de resultar de aplicación recargo e intereses por presentación extemporánea, se sumarán)